AUTO INTERLOCUTORIO No. 0528

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, cinco de abril de dos mil veintiuno

Ref. Verbal de Responsabilidad Civil Contractual
Demandante: Obras Civiles Compacta S. A. S.
Demandado: Pétreos de Occidente SAS
Rad: 2021-00119-00

Revisada el escrito de subsanación se observa que, se presentó dentro del término y en debida forma, y es así que se **DISPONE:**

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda verbal de Responsabilidad Civil Contractual.

SEGUNDO: CÓRRASE traslado a la parte demandada, por el término de veinte (20) días, para que conteste la demanda de conformidad con el artículo 369 del Código General del Proceso.

TERCERO: RECONOCESE personería al abogado HERNANDO ALBERTO LOPEZ CARDONA, para que en este proceso lleve la representación de la parte actora.

Notifíquese,

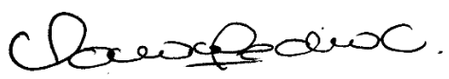

LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO **No. 043** DE HOY **06 DE ABRIL** DE 2021. NOTIFICO PROVIDENCIA ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO

Firmado Por:

LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc5c4b8d8b824df48dbfcc6808b561e7bbf6c1247cf898771098821a6ba88ff3**

Documento generado en 05/04/2021 04:26:56 PM